INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 14 de abril de 2025
DEPENDENCIA: CONTROL DE CALIDAD
SOLICITANTE: CAROLINA SOLANO CERTUCHE-PROF. UNIVERSITARIO
NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de insumos, materiales, reactivos para el laboratorio de Control de Calidad de la Industria Licorera del Cauca, con el fin de ejecutar las pruebas analíticas necesarias para realizar el control de calidad que se requiere en el proceso productivo de las bebidas alcohólicas que produce la Industria Licorera del Cauca. **NOTA:** El objeto contractual que se describe y conforme a su alcance y especificaciones técnicas en el presente estudio de conveniencia se encuentra establecido como necesidad en el marco del plan de adquisiciones 2025 de la Industria Licorera del Cauca.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 257 del 09 de abril de 2025 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS $36.000.000. **RUBRO PRESUPUESTAL**: El presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra en el Rubro '2.1.2.02.01.004.4825399 'Instrumentos y aparatos de medición'
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera. Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano. Que para dar cumplimiento a la misión de la empresa respecto de la producción y comercialización de licores con calidad, debe tener implementado un sistema de aseguramiento de calidad en sus procesos productivos desde la evaluación de las materias primas hasta la liberación de producto terminado tal como lo reglamenta el Decreto 1686 de 2012, "por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano", el cual describe en el: **"CAPITULO IV ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD** **Artículo 36.-*Sistema de aseguramiento y control de calidad.* Los establecimientos donde se fabriquen, elaboren, hidraten y envasen bebidas alcohólicas, deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente**

preventivo y cubrir todas las etapas desde la obtención de materias primas e insumos hasta la distribución y venta de productos terminados.

Que adicionalmente, La industria Licorera del Cauca se encuentra certificada en ISO 9001: 2015, el cual debe dar estricto cumplimiento a todos los numerales de la norma, entre ellos se enuncia que es indispensable cumplir con el requisito "...7.1.5 Recursos de seguimiento y medición. La organización debe establecer, asignar los recursos necesarios para asegurar la validez y fiabilidad de los resultados, cuando el seguimiento o la medición se utiliza para verificar la conformidad de los productos y servicios con los requisitos..."

De igual manera teniendo en cuenta la norma que rige para todos los laboratorios de ensayo NTC-ISO/IEC 17025:2017, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. 6. Requisitos relativos a los recursos.

Por lo anterior, se requiere adquirir insumos, materiales, reactivos e instrumentos para laboratorios de ensayo, requeridos para ejecutar las pruebas fisicoquímicas que se tienen implementadas en el Laboratorio de Control de Calidad de la Industria Licorera del Cauca, para evaluar la conformidad de las materias primas, productos en proceso y producto terminado que produce la factoría de acuerdo a las normas legales y técnicas que aplican al sector de bebidas alcohólicas.

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION Con base en las situaciones fácticas anotadas en el punto anterior relacionado con la JUSTIFICACIÓN de los estudios de conveniencia, el acuerdo 002 de 2023 del 05 de julio del 2023 por medios del cual se expide el estauto interno de contratación y supervisión incluye como una de las Modalidades de Selección de Contratistas, la Contratación directa cuya cuantía no exceda los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: SUMINISTRO.

2.1.2. OBJETO: Adquisición de insumos, materiales y reactivos para la ejecución de pruebas analíticas implementadas en el Laboratorio de Control de Calidad de la Industria Licorera del Cauca, para evaluar la conformidad de las materias primas, productos en proceso y producto terminado para dar cumplimiento al capítulo IV Aseguramiento de Calidad del Decreto 1686 de 2012.

2.1.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

La Industria Licorera del Cauca, requiere adquirir insumos, reactivos y materiales con las siguientes características técnicas, se evaluarán el cumplimiento de los requisitos de calidad de los insumos y reactivos que a continuación se describen:

item	Producto	Cant.	Presentación
1	29712 Limpiaparabrisas de una sola capa reciclado, 4 1/2 x 8 1/4, color blanco, 2	1	unidad
2	SOLUCION TAMPON , TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 4.00 (20 GRAD C) CERTIPUR (1L)	2	1L
3	SOLUCION TAMPON , TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 7.00 (20 GRAD C) CERTIPUR (1L)	2	1L
4	SOLUCION TAMPON , TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 10.00 (20 GRAD C) CERTIPUR (1L)	2	1L
5	EXTRAN MA 02 NEUTRO 5 L	1	5L
6	MDJ>5SODIO HIDROXIDO EN SOLUCION C(NAOH) = 1 MOL/L (1 N) TITRIPUR 1 L	1	1
7	PLOMO(II) ACETATO TRIHIDRATO P.A. EMSURE® ACS,REAG. PH EUR (250G)	1	250G
8	SET DE CALIBRACIÓN KAL.KIT TURB® 430 T PARA TURBIDÍMETRO TURB®430 T	1	SET
9	ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO (250G)	1	250G
10	900500-100G CALCIUM CARBONATE, ANHYDROUS, FREE-FLOW& 100G MARCA (Sigma-Aldrich)	1	unidad
11	COBRE(II) SULFATO PENTAHIDRATO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REAG. PH EUR (250G)	1	250G
12	AMONIO Y HIERRO(II) SULFATO HEXAHIDRATO P.A. EMSURE® ISO (500G)	1	500G
13	MAGNESIO SULFATO HEPTAHIDRATO P.A. EMSURE® ACS,REAG. PH EUR (500G)	1	500G
14	AMONIO CLORURO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REAG. PH EUR (500G)	1	500G
15	SODIO CLORURO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REAG. PH EUR (500G)	1	500G
16	MDJ>5SODIO CARBONATO CERTIPUR REAG. PH EUR 80 G (CARBONATODE SODIO)	1	80G
17	POTASIO DICROMATO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REAG. PH EUR (500G)	1	500G
18	BARRA MAGNETICA 70 X 9 MM CILINDRICA PTFE	10	unidad
19	MICROPIPETA TRANSFERPETTE S VOLUMEN VARIABLE 1000 - 10000 UL (PUNTAS 1- 10 ML)	1	

20	MICROPIPETA TRANSFERPETTE S VOLUMEN VARIABLE 2 - 20 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	1	
21	CAJA PARA PUNTAS TIPBOX VACIA CON GRADILLA PARA PUNTAS DE PIPETA HASTA 200 µL	1	
22	CAJA PARA PUNTAS TIPBOX VACIA CON GRADILLA PARA PUNTAS DE PIPETA HASTA 1000 µL	1	
23	SOPORTE DE MESA PARA MICROPIPETASTRANSFERPETTE	1	unidad
24	BARRA MAGNETICA 20 X 6 MM CILINDRICA PTFE	10	unidad
25	VARILLA AGITADORA MAGNETICA, 15 X 6 MM, CILINDRICA, PTFE CJX10	1	PQX10
26	LAMPARA UV 366 NM PARA MICROBIOLOGIA (1UNIT)	1	unidad
27	SOPORTE PIPETAS PARA 94 PIPETAS PP	1	unidad
28	JUEGO DE PESAS EN ACERO INOXIDABLE SIN CALIBRAR	1	JUEGO
29	BURETA DIGITAL TITRETTE 25 ML	1	unidad
30	AGUA HPLC FCO X 2.5 L	4	2.5L
31	BARRA PARA RETIRAR VARILLAS MAGNETICAS 250 X 8 MM PTFE	3	unidad
32	EMPACADORA SELLADORA VACIO DZ300	1	unidad
33	Sol. conductividad 1413 uS/cm (250 ml)	1	500ML
34	PIPETA GRADUADA B 1 ML: DIVISION 0.1 ML VACIADO TOTAL	2	unidad
35	MDJ>5SODIO HIDROXIDO EN SOLUCION C(NAOH) = 1 MOL/L (1 N) TITRIPUR 1 L	1	1L
36	MICROPIPETA TRANSFERPETTE S VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	1	unidad
37	CHEMIZORB® GRANULOS ABSORBENTE PARA LIQUIDOS DERRAMADOS (5KG)	2	5KG
38	TITRIPLEX III PARA ANALISIS ACS,ISO,REAG. PH EUR (250G)	1	250G
39	PLATINO COBALTO SOLUCION PATRON DE COLOR (HAZEN 500) DE ACUERDO CON DIN EN ISO ... PT 500 MG/L CERT	1	250ML

DOCUMENTOS TECNICOS: cada ítem debe presentar la documentación que se requiere: fichas técnicas en español, fichas de seguridad, certificados de calidad, manuales de operaciones.

- **COTIZACIONES**

Se realizó estudio de mercado, evaluando los materiales, insumos, reactivos en sus características técnicas tales como: pureza, presentaciones, especificaciones, precio, disponibilidad del insumo y plazo de entrega. Se evaluaron las ofertas presentadas por los proveedores BLAMIS y DOSQUIMICOS, a continuación se presenta la evaluación realizada en cuanto a precio de cada ítem siendo la cotización BLAMIS

item	Producto	Cant.	Pres.	Valor Prov. Blamis	IVA	Valor Prov. DosQuimicos	IVA
1	29712 Limpiaparabrisas de una sola capa reciclado, 4 1/2 x 8 1/4, color blanco, 2	1	unidad	$ 1,452,000	$ 275,880	$ 1,597,200	$ 303,468
2	SOLUCION TAMPON , TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 4.00 (20 GRAD C) CERTIPUR (1L)	2	1L	$ 205,200	$ 38,988	$ 376,200	$ 71,478
3	SOLUCION TAMPON , TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 7.00 (20 GRAD C) CERTIPUR (1L)	2	1L	$ 225,600	$ 42,864	$ 413,600	$ 78,584
4	SOLUCION TAMPON , TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 10.00 (20 GRAD C) CERTIPUR (1L)	2	1L	$ 259,200	$ 49,248	$ 475,200	$ 90,288
5	EXTRAN MA 02 NEUTRO 5 L	1	5L	$ 222,580	$ 42,290.20	$ 394,900	$ 75,031
6	MDJ>5SODIO HIDROXIDO EN SOLUCION C(NAOH) = 1 MOL/L (1 N) TITRIPUR 1 L	1	1	$ 130,200	$ 24,738	$ 231,000	$ 43,890
7	PLOMO(II) ACETATO TRIHIDRATO P.A. EMSURE® ACS,REAG. PH EUR (250G)	1	250G	$ 375,760	$ 71,394.40	$ 677,600	$ 128,744
8	SET DE CALIBRACIÓN KAL.KIT TURB® 430 T PARA TURBIDÍMETRO TURB®430 T	1	SET	$ 3,550,000	$ 674,500	$ 3,905,000	$ 741,950
9	ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO (250G)	1	250G	$ 359,290	$ 68,265.10	$ 647,900	$ 123,101
10	900500-100G CALCIUM CARBONATE, ANHYDROUS, FREE-FLOW& 100G MARCA (Sigma-Aldrich)	1	unidad	$ 199,020	$ 37,813.80	$ 353,100	$ 67,089
11	COBRE(II) SULFATO PENTAHIDRATO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REAG. PH EUR (250G)	1	250G	$ 97,600	$ 18,544	$ 176,000	$ 33,440
12	AMONIO Y HIERRO(II) SULFATO HEXAHIDRATO P.A. EMSURE® ISO (500G)	1	500G	$ 420,900	$ 79,971	$ 759,000	$ 144,210

13	MAGNESIO SULFATO HEPTAHIDRATO P.A. EMSURE® ACS,REAG. PH EUR (500G)	1	500G	$ 228,140	$ 43,346.60	$ 822,800	$ 156,332
14	AMONIO CLORURO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REAG. PH EUR (500G)	1	500G	$ 173,850	$ 33,031.50	$ 313,500	$ 59,565
15	SODIO CLORURO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REAG. PH EUR (500G)	1	500G	$ 48,360	$ -	$ 85,800	$ 16,302
16	MDJ>5SODIO CARBONATO CERTIPUR REAG. PH EUR 80 G (CARBONATODE SODIO)	1	80G	$ 560,590	$ 106,512.10	$ 1,010,900	$ 192,071
17	POTASIO DICROMATO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REAG. PH EUR (500G)	1	500G	$ 440,420	$ 83,679.80	$ 794,200	$ 150,898
18	BARRA MAGNETICA 70 X 9 MM CILINDRICA PTFE	10	unidad	$ 384,000	$ 72,960	$ 422,400	$ 80,256
19	MICROPIPETA TRANSFERPETTE S VOLUMEN VARIABLE 1000 - 10000 UL (PUNTAS 1- 10 ML)	1		$ 984,000	$ 186,960	$ 1,082,400	$ 205,656
20	MICROPIPETA TRANSFERPETTE S VOLUMEN VARIABLE 2 - 20 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	1		$ 984,000	$ 186,960	$ 1,082,400	$ 205,656
21	CAJA PARA PUNTAS TIPBOX VACIA CON GRADILLA PARA PUNTAS DE PIPETA HASTA 200 µL	1		$ 25,900	$ 4,921	$ 28,490	$ 5,413
22	CAJA PARA PUNTAS TIPBOX VACIA CON GRADILLA PARA PUNTAS DE PIPETA HASTA 1000 µL	1		$ 30,200	$ 5,738	$ 33,220	$ 6,312
23	SOPORTE DE MESA PARA MICROPIPETASTRANSFERPETTE	1	unidad	$ 390,200	$ 74,138	$ 429,220	$ 81,552
24	BARRA MAGNETICA 20 X 6 MM CILINDRICA PTFE	10	unidad	$ 121,000	$ 22,990	$ 133,100	$ 25,289
25	VARILLA AGITADORA MAGNETICA, 15 X 6 MM, CILINDRICA, PTFE CJX10	1	PQX10	$ 140,800	$ 26,752	$ 154,880	$ 29,427
26	LAMPARA UV 366 NM PARA MICROBIOLOGIA (1UNIT)	1	unidad	$ 486,700	$ 92,473	$ 863,500	$ 164,065
27	SOPORTE PIPETAS PARA 94 PIPETAS PP	1	unidad	$ 274,100	$ 52,079	$ 301,510	$ 57,287
28	JUEGO DE PESAS EN ACERO INOXIDABLE SIN CALIBRAR	1	JUEGO	$ 624,000	$ 118,560	$ 528,000	$ 100,320
29	BURETA DIGITAL TITRETTE 25 ML	1	unidad	$ 4,698,000	$ 892,620	$ 5,167,800	$ 981,882

30	AGUA HPLC FCO X 2.5 L	4	2.5L	$ 980,000	$ 186,200	$ 1,078,000	$ 204,820
31	BARRA PARA RETIRAR VARILLAS MAGNETICAS 250 X 8 MM PTFE	3	unidad	$ 392,700	$ 74,613	$ 431,970	$ 82,074
32	EMPACADORA SELLADORA VACIO DZ300	1	unidad	$ 4,950,000	$ 940,500	$ 3,630,000	$ 689,700
33	Sol. conductividad 1413 uS/cm (250 ml)	1	500ML	$ 89,100	$ 16,929	$ 89,100	$ 16,929
34	PIPETA GRADUADA B 1 ML: DIVISION 0.1 ML VACIADO TOTAL	2	unidad	$ 22,000	$ 4,180	$ 24,200	$ 4,598
35	MDJ>5SODIO HIDROXIDO EN SOLUCION C(NAOH) = 1 MOL/L (1 N) TITRIPUR 1 L	1	1L	$ 126,000	$ 23,940	$ 231,000	$ 43,890
36	MICROPIPETA TRANSFERPETTE S VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL (PUNTAS 2 - 200 UL)	1	unidad	$ 984,000	$ 186,960	$ 1,082,400	$ 205,656
37	CHEMIZORB® GRANULOS ABSORBENTE PARA LIQUIDOS DERRAMADOS (5KG)	2	5KG	$ 2,089,860	$ 397,073.40	$ 3,768,600	$ 716,034
38	TITRIPLEX III PARA ANALISIS ACS,ISO,REAG. PH EUR (250G)	1	250G	$ 495,380	$ 94,122.20	$ 878,900	$ 166,991
39	PLATINO COBALTO SOLUCION PATRON DE COLOR (HAZEN 500) DE ACUERDO CON DIN EN ISO ... PT 500 MG/L CERT	1	250ML	$ 514,600	$ 97,774	$ 913,000	$ 173,470
TOTAL				$ 28,735,250	$ 5,450,509	$ 35,387,990	$ 6,723,718
TOTAL IVA INCLUIDO				$ 34,185,759		$ 42,111,708	

VALOR CONTRATO:

TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) Mda. Cte. IVA Incluido, los cuales se cancelarán a la entrega de los insumos, materiales y reactivos incluyendo la documentación técnica solicitada, los cuales deben estar acompañados de la factura correspondiente, según sea el caso, con pago de seguridad social y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la ILC.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

4. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.

2. Con la entrega de insumos, materiales, reactivos suministrados, el contratista deberá facilitar las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas, fichas de seguridad, certificados de calidad y manuales, se realizará una verificación de la calidad del bien así como la garantía de los mismos.

3. Si el proveedor no realiza la entrega de la documentación requerida y enunciada de acuerdo a la especificación técnica, no se deberá dar aceptación del producto hasta que no se lleve a cabo la entrega y verificación de la misma. De igual manera, si los certificados de conformidad y/o ficha técnica del producto, no permiten verificar el cumplimiento de las características técnicas garantizadas listadas en el numeral 2.1.3, no se dará aceptación técnica al producto hasta que no se cumplan dichas características exigidas.

4. Si en el momento de la entrega de los insumos, materiales, reactivos e instrumento, éstos presentan signos de corrosión, humedad, abolladuras, inadecuado selle hermético, presencia de fugas o marcación incorrecta de acuerdo con lo especificado en el numeral 3, serán devueltos para su reemplazo dando cumplimiento a las condiciones estipuladas.

5. Los instrumentos de medición tendrán una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación y no de uso.

6. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

8. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.

3.3.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.

2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.

3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de Octubre de 2025, contado a partir de la legalización del contrato.

4.2.3 Disponibilidad de Servicio y Garantías.

El proveedor debe garantizar que durante la ejecución del contrato prestará el servicio de suministro insumos, materiales y reactivos de acuerdo con los tiempos y condiciones informadas en la cotización realizada y en las instalaciones de la ILC, se evaluaran el cumplimiento de las características de calidad de los insumos, materiales, reactivos, a través de los certificados de calidad, inspecciones, verificaciones de la conformidad según lo solicitado en la cotización realizada la cual hace parte integral del contrato respectivo.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizado por servidor público **CAROLINA SOLANO CERTUCHE**, Profesional Universitario Control de Calidad o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y acuerdo No 002 del 2023 del 05 de julio del 2023 por medio del cual se expide el estatuto interno de contratación y supervisión.

6. FORMA DE PAGO:

LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA cancelará el valor total del contrato una vez se recepciones y se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los insumos,

materiales y reactivos, los cuales deben estar acompañados de la factura correspondiente, según sea el caso, con pago de seguridad social y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la ILC.

NOTA: LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según el acuerdo No 002 del 2023 del 05 de julio del 2023 por medio del cual se expide el estatuto interno de contratación y supervisión.
Se realizó solicitud de cotización con las empresas que ofertan los insumos, materiales, reactivos e instrumento son: BLAMIS Y DOSQUIMICOS, donde el proveedor BLAMIS presento la oferta cumpliendo con las especificaciones técnicas y la de menor valor ofertado, por lo anterior, se solicita contratación con el proveedor BLAMIS.

Por lo expuesto, se recomienda para el proceso de contratación la empresa BLAMIS con domicilio en la ciudad de Cali, ya que presenta un menor valor de la cotización presentada al Control de Calidad de la Industria licorera del Cauca.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

El contratista seleccionado con la orden de suministro adelantará la prestación del servicio manteniendo disponibilidad del insumo, material, reactivo e instrumento requerido, cumpliendo con las características de calidad y requisitos técnicos solicitados. Realizará entrega de cada consumible en las cantidades, condiciones, especificaciones requeridas en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, actividad verificada por el Supervisor del Contrato y quien firmará el documento de recibo a satisfacción. Este documento se constituye en el soporte de las facturas de prestación del servicio que periódicamente presente a la Entidad.

Es factible detectarse algún tipo de riesgos en el sentido que el contratista por causas ajenas a su voluntad o por pérdida de capacidad económica y patrimonial, no puede continuar con la ejecución del contrato. Por esta razón, BLAMIS, a efecto de cubrir cualquier riesgo en la ejecución del contrato y el posterior funcionamiento del equipo, ofrece una garantía de doce (12) meses por cumplimiento del contrato y doce (12) meses por calidad del servicio. Esta garantía se refiere al cumplimiento del contrato y a la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

9. GARANTÍAS

constituir a favor de LA INDUSTRIA, a satisfacción de la misma, a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y reconocida por la superintendencia respectiva **GARANTÍAS: Acuerdo 002 de 2023, Capitulo IV articulo 26 Articulo 26** constitución de garantías: el contratista dentro de los cinco días hábiles

siguientes a la firma del contrato en el cual se haya exigido garantía deberá constituir a su costa y a favor de la licorera del Cauca, una garantía otorgada por una compañía de seguros legamente establecida en Colombia.

a. **Cumplimiento,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
b. **Calidad de los bienes,** equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y Un (1) año más.

MATRIZ DE RIESGO.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO.	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Industria Licorera del Cauca	Verificación por parte de los Supervisores del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte de los Supervisores del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas tributarias
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato de suministro.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	De acuerdo con las pólizas solicitadas, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas en el d el objeto del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la entrega, pago de la e la factura y firma del recibido de la misma, el contratista deberá acreditar ante los Supervisores el pago de seguridad social en el periodo que corresponda y de acuerdo a las normas establecidas opa para este fin.

NOTA: De otra parte, en la etapa de suscripción o legalización del contrato, el oferente seleccionado, deberá manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su

actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia la empresa no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en dicha etapa.

En el cuerpo del contrato, se indicará que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitándole la constitución de una póliza, a su costa, a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La Industria Licorera del Cauca ha elaborado los estudios de conveniencia de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los bienes a suministrar al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables.

Acuerdo No 002 del 2023 del 05 de julio del 2023 por medio del cual se expide el estatuto interno de contratación y supervisión. por tal razón, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, la ILC requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia el contratista se obliga a constituir a favor de la Industria Licorera del Cauca, una garantía,

La garantía constituida deberá amparar:

DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía debe constituirse por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Esta garantía debe constituirse por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y Un (1) año más; dicho amparo debe ser

constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar la calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

NOTA: La garantía debe ser aportada por el oferente **A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO. CLÁUSULA OCTAVA.**

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables.

DOCUMENTOS

1. Cotizaciones MINIMO 2
2. Fotocopia cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y ampliada al 150%
3. Cédula de ciudadanía
4. Soportes Experiencia.
5. Certificado existencia y representación legal/Registro mercantil
6. Antecedentes disciplinarios Representante legal y Persona Jurídica
7. Antecedentes fiscales Representante legal y Persona Jurídica
8. Antecedentes Judiciales
9. Antecedentes medidas correctivas RNMC
10. RUT
11. Seguridad Social
12. Certificado expedido por revisor PERSONA JURIDICA (en caso de estar obligado) o representante legal en donde conste el paz y salvo de los aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses. En caso de que la sociedad no cuente con 6 meses de constitución se expedirá desde su creación.
13. Certificación de inhabilidad e incompatibilidad para contratar
14. Licencia de funcionamiento o certificación de vigencia de concesión según sea el caso.
15. licencias o certificaciones necesarias para ejecutar la actividad y objeto del contrato
16. Formato de evaluación y reevaluación
17. Certificado de idoneidad
18. Certificado de proveedor exclusivo (si aplica)
19. Formato Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

CAROLINA SOLANO CERTUCHE
Profesional Universitario - Control de Calidad
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Carolina Solano Certuche- Prof. Univ. Control de Calidad
Revisó: Maria del Mar Muñoz- Jefe División Jurídica